

Propuesta motivada que presenta la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel Gestión, S.A. al Consejo de Administración en relación con la ratificación del nombramiento y reelección como consejero independiente de Don Ignacio Burutarán Usandizaga que se somete a la aprobación de la próxima Junta General ordinaria bajo el punto 3.2 del orden del día cuya celebración está prevista para el próximo 23 de abril de 2025 en primera convocatoria y 24 de abril de 2025 en segunda

## INTRODUCCIÓN

La presente propuesta motivada se formula en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 8 y 10.2.11.(ii) del Reglamento del Consejo de Administración y tiene por objeto proponer al Consejo de Administración de Iberpapel Gestión, S.A. ("Iberpapel" o la "Sociedad") la ratificación del nombramiento y reelección de miembro del Consejo de Administración que habría que someter a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con el citado artículo 10.2.11.(ii) del Reglamento del Consejo de Administración de Iberpapel, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración el nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General.

El pasado 25 de junio de 2024, el Consejo de Administración de Iberpapel acordó, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, nombrar, por el procedimiento por cooptación, a D. Ignacio Burutarán Usandizaga como consejero independiente con efectos desde el 25 de junio de 2024, para cubrir la vacante generada como consecuencia de la dimisión presentada por el consejero dominical D. Iñaki Usandizaga Aranzadi el 25 de junio de 2024.

En este sentido, y en lo que respecta a la designación por cooptación del mencionado consejero independiente, esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- ◇ Evaluó la estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración, destacando la importancia de mantener un equilibrio entre consejeros ejecutivos y externos, así como la diversidad de género y experiencia.
- ◇ Seleccionó a D. Ignacio Burutarán Usandizaga por su amplia experiencia profesional en el sector papelerero, incluyendo su participación en diversos consejos de administración, y su conocimiento del sector papelerero debido a su posición de presidente del consejo de administración en la filial de Iberpapel denominada Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U.
- ◇ Revisó y analizó su formación académica y experiencia en las compañías del sector, determinando que estos factores fueron clave en su evaluación y selección.
- ◇ Revisó y analizó que D. Ignacio Burutarán Usandizaga cumplía con los requisitos de idoneidad, competencia y experiencia necesarios para el cargo de consejero independiente, asegurando la representación de los intereses de los accionistas minoritarios.
- ◇ Verificó, en la medida de lo posible, que no concurría ninguna de las incompatibilidades, prohibiciones y causas de conflicto de interés establecidas en la ley o en el sistema de gobierno corporativo y que el procedimiento de selección no adolecía de sesgos implícitos que pudieran implicar discriminación alguna y, en particular, que obstaculizaran la selección de consejeras.

- ◇ Aprobó un informe que incluía los puntos anteriores, siendo el mismo aprobado unánimemente por los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel.

Al estar previsto que el día 18 de marzo de 2025 el Consejo de Administración de Iberpapel convoque Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel y teniendo en cuenta que, conforme a lo señalado en los artículos 244 y 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el consejero nombrado por dicho procedimiento de cooptación ejercerá su cargo hasta la primera Junta General de Accionistas, se hace necesario proceder a la ratificación de su nombramiento por el Consejo de Administración y a su reelección por el periodo estatutario de cuatro años, por lo que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel la ratificación del nombramiento de D. Ignacio Burutarán Usandizaga y su reelección como consejero bajo la categoría de independiente de Iberpapel por el plazo de cuatro años, por lo que emite el presente informe.

## ESTRUCTURA, TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Para la elaboración del presente informe, en cumplimiento de su deber de evaluar la estructura, el tamaño y la composición del Consejo de Administración de Iberpapel, así como evaluar el equilibrio de conocimientos, competencias, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y definir las funciones y aptitudes necesarias para cubrir cada vacante, y en aplicación de la Política de Selección de Consejeros y Diversidad del Consejero de Administración de Iberpapel, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel ha realizado un análisis de la composición actual del Consejo de Administración.

La presencia de consejeros independientes en el Consejo de Administración de Iberpapel, acompañada de un adecuado equilibrio entre las diferentes clases de consejeros, se considera que contribuye al mejor funcionamiento del Consejo de Administración de Iberpapel.

En la actualidad, el Consejo de Administración está formado por once consejeros, uno con categoría de ejecutivo, cinco con categoría de otros externos y cinco con categoría de independientes. De acuerdo con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el Consejo de Administración tiene una composición equilibrada, al contar con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes, procurando que los consejeros independientes representen, al menos, el 50% del total de consejeros.

En materia de diversidad de género, existe una representación del 36 % de mujeres en el Consejo de Administración de Iberpapel, porcentaje que se pretende aumentar como objetivo del Consejo de Administración de Iberpapel hasta alcanzar, al menos, el 40 % de mujeres en el Consejo de Administración de Iberpapel.

Se considera que el Consejo de Administración de Iberpapel cuenta con un adecuado equilibrio y una adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y capacidades entre sus diferentes miembros, así como que los mismos tienen disponibilidad suficiente y un alto grado de compromiso con su función en la Sociedad. Ello dota al Consejo de Administración de Iberpapel de una gran capacidad de deliberación y de mayor riqueza al aportar puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

En el caso de D. Ignacio Burutarán Usandizaga, se ha tenido en cuenta muy especialmente su larga trayectoria profesional y su experiencia en el sector industrial, su amplia experiencia en el mundo de la empresa papelera, así como su trayectoria y aportación por su pertenencia al consejo de Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga.

## FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

De la información con la que cuenta Iberpapel se desprende que D. Ignacio Burutarán Usandizaga goza de conocimiento y experiencia adecuados para ejercer las funciones de su cargo.

Posee un grado en Dirección y Administración de Empresas por la Universidad Internacional de La Rioja. Está diplomado en Ciencias Empresariales por la Universidad del País Vasco y titulado en Seguros. Habla tres idiomas y posee un master en Liderazgo por la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR).

Alberga dilatada experiencia profesional en el sector industrial papelero:

- ◇ Desde 1989 hasta 2014 fue director de exportación en Grupo Iberpapel.
- ◇ También fue director de exportación de Papeteries de l'Atlantique. S.A. y de Zicuimex, S.L.
- ◇ Ha ocupado diversos cargos en consejo de administración del grupo IBERPAPEL:
  - Consejero y Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración de Papelera Guipuzcoana de Zicuñaga, S.A.U. desde 2015 hasta el mes de junio de 2024,
  - Administrador de Zicupap, S.A.U. (filial del Grupo Iberpapel) hasta 2017.
  - Consejero de Ibereucaliptos, S.A.U. hasta 2015.
- ◇ Ha sido Consejero de Inversiones Garibay S.A. y gerente y secretario del consejo de Administración de la mercantil Footest, S.L. desde 1994 a 2000.
- ◇ D. Ignacio Burutarán fue elegido miembro del consejo de Iberpapel Gestión por el procedimiento de cooptación en junio de 2024 y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el mes de octubre.

## IDONEIDAD

De la revisión de la idoneidad de D. Ignacio Burutarán Usandizaga llevada a cabo por esta Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se considera que cuenta con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de vocal del Consejo de Administración, con capacidad para ejercer un buen gobierno de Iberpapel.

Por consiguiente, en relación con el apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, dada la trayectoria y concurrencia en su persona de todos los requisitos necesarios que permiten su calificación, entre los que destacan sus capacidades profesionales e idoneidad para el cargo, se considera que reúne las competencias, experiencias y méritos requeridos para desempeñar el cargo de consejero independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel dispone de criterios que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, definiéndose las cualidades, competencias y experiencia que debería reunir el consejero idóneo a ocupar el cargo como consejero independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado de D. Ignacio Burutarán Usandizaga, su honorabilidad profesional, los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones de consejero y disposición para ejercer un buen gobierno corporativo de Iberpapel, así como que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés.

Además de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel ha vuelto a evaluar la idoneidad del nombramiento de D. Ignacio Burutarán Usandizaga atendiendo a (i) la actual estructura accionarial de la Sociedad; (ii) la potencial composición cuantitativa del Consejo de Administración tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas; y (iii) el desempeño, por D. Ignacio Burutarán Usandizaga, de sus funciones como consejero. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que las actuales circunstancias justifican la ratificación de D. Ignacio Burutarán Usandizaga. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a la vista de su perfil y experiencia profesional, asume que D. Ignacio Burutarán Usandizaga desempeñará su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe, en el mejor interés de Iberpapel, bajo el principio de responsabilidad personal y con libertad de criterio e independencia, tal y como muestra su trayectoria profesional, y que dedicará el tiempo necesario para desempeñar eficazmente su cometido y con suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

## CONDICIÓN DE CONSEJERO

En lo que respecta a la categoría de consejero, esta comisión considera que D. Ignacio Burutarán Usandizaga cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, para ser considerado consejero independiente.

Con las cualidades que presenta el consejero se mantiene el objetivo de preservar el interés del accionista minoritario, representado en el consejo por todos los consejeros independientes.

## CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Por todo lo expuesto, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Iberpapel, a la estructura, tamaño y composición cualitativa del Consejo de Administración de Iberpapel, y a los objetivos y criterios de competencia profesional, diversidad y honorabilidad comercial establecidos en la Política de Selección de Consejeros y Diversidad del Consejero de Administración de Iberpapel, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel considera que D. Ignacio Burutarán Usandizaga reúne todos los requisitos necesarios y cuenta con las competencias, experiencias y méritos para el ejercicio del cargo de consejero independiente, por lo que ha acordado proponer al Consejo de Administración de Iberpapel, para que este, a su vez, proponga a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel, la ratificación del nombramiento de D. Ignacio Burutarán Usandizaga y su reelección como consejero bajo la categoría de independiente de Iberpapel por el plazo de cuatro años.

El presente informe ha sido aprobado por todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Iberpapel, con excepción de D. Ignacio Burutarán Usandizaga quien se ha abstenido, en Madrid el 18 de marzo de 2025.

---

Fdo: D<sup>a</sup> Maria José García Beato

---

Fdo: D<sup>ña</sup>. Agatha Echevarría Canales

---

Fdo: D. Jesús Alberdi Areizaga